



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 04

**Segundo Proyecto infraestructura Hídrica del Norte Grande
Préstamo BIRF 8032-AR
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica - Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda**

Solicitud de Ofertas Internacional N° AR-MININTERIOR 87716-GO-RFB/19

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIJO PARA LABORATORIOS”

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7.1. de las Instrucciones a los Licitantes, se emite la presente Circular N° 4 con las siguientes disposiciones:

CONSULTA: 1. *Para poder ofertar correctamente al Lote nro. 1 (ítem 1.1 e ítem 1.2), les consultamos: a). Dónde requieren que los bienes a importar hagan aduana? En caso de preferirlos así y no “previamente importados”, y b). Condición de pago?*

RESPUESTA 1: a) La Aduana en el caso de los Bienes a importar y la modalidad de cotización es prerrogativa del licitante al preparar su oferta, y b) Las condiciones de pago están establecidas en el artículo CGC 16.1 de las CEC.

CONSULTA: 2. *Quisiéramos saber si existe la posibilidad de dividir el Lote de la siguiente manera: Ítems 4.1, 4.2 y 4.4, y por otro lado, los ítems 4.3 y 4.5.*

RESPUESTA 2: E El art IAL 14.6 de los DDI establece que: “Los precios cotizados para cada lote (contrato) corresponderán al menos al 100% de los artículos especificados para cada lote (contrato). Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100% de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.” Y el artículo IAL 34.4 de los DDL establece: “Los licitantes podrán cotizar uno o más lotes, pero cada uno de los lotes cotizados, deberá ser completo. Asimismo, podrán ofrecer descuentos para el caso de ser adjudicatarios de más de un lote.”

CONSULTA: 3. *Si bien se deja constancia que, en caso de salir adjudicados, se solicitará una Garantía de Fiel Cumplimiento / Anticipo, a constituirse mediante Fianza Bancaria, quisiéramos saber si existe la posibilidad de presentar, en ambos casos, una Garantía constituida mediante un Seguro de Caucción certificado por Escribano Público y por Colegio de Escribanos*

RESPUESTA 3: El artículo CGC 18.3 de las CEC establece como debe constituirse la Garantía de Cumplimiento.